



**Ministerio de Seguridad de la Nación**  
**Consejo de Seguridad Interior**



**ACTA COMPROMISO PARA LA COLABORACIÓN EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES PROVINCIALES IMPUTADOS/AS EN DELITOS DE LESA HUMANIDAD.**

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Sra Ministra de Seguridad de la Nación, Lic. María Cecilia RODRÍGUEZ, con domicilio en la calle Gelly y Obes N° 2289, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO" y por la otra, la PROVINCIA DE LA PAMPA, representada en este acto por el GOBERNADOR, Cpn. Oscar Mario JORGE, con domicilio en la Avenida Luro y Padre Buodo, Centro Cívico, segundo piso, Ciudad de Santa Rosa, PROVINCIA DE LA PAMPA, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan suscribir el presente "ACTA COMPROMISO PARA LA COLABORACIÓN EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES PROVINCIALES IMPUTADOS EN DELITOS DE LESA HUMANIDAD".

Que el proceso de Memoria, Verdad y Justicia impulsado por los organismos de derechos humanos desde la recuperación democrática y promovida como política de Estado desde el año 2003 en la República Argentina obliga a la totalidad de los actores estatales, sean estos nacionales o provinciales, a efectuar sus mejores esfuerzos para colaborar en el esclarecimiento de los hechos ocurridos durante la última dictadura cívico militar.

Que los hechos que se encuentran siendo investigados en las causas que tramitan ante la justicia federal por delitos de Lesa Humanidad fueron cometidos en toda la extensión de la República Argentina con la participación, entre otros, de funcionarios/as policiales pertenecientes tanto a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, así como funcionarios/as pertenecientes a las Fuerzas Policiales Provinciales.

Que, el Estado Constitucional de Derecho exige, para el juzgamiento de una conducta y la imposición de una pena, la necesaria presencia del acusado/a durante la sustanciación del juicio, para así poder alcanzar la verdad material de lo acontecido y proceder, en su caso, a la consecuente condena o absolución.

Que, a fin de garantizar la comparecencia del/la imputado/a ante las autoridades judiciales, las mismas están facultadas para dictar diversas medidas como la citación, la detención y, en aquellos casos en que el/la imputado/a no comparezca al requerimiento, se podrá dictar la rebeldía y/o captura nacional o internacional.



**Ministerio de Seguridad de la Nación**  
**Consejo de Seguridad Interior**



Que, no obstante, muchas veces dichas medidas no aseguran la presentación del/la imputado/a y, por ello, las autoridades judiciales se encuentran habilitadas a dictar una serie de medidas investigativas a fin dar con su paradero y garantizar su comparecencia ante la justicia, y así posibilitar la sustanciación del proceso penal.

Que, es usual que los regímenes de personal de FUERZAS POLICIALES establezcan la obligación de los integrantes de los cuerpos de proporcionar a las instituciones a las que pertenecen, su domicilio actualizado en un término perentorio, según lo dispuesto en las correspondientes normas, que regulan la actividad en cada uno de los casos, circunstancia que se ve incumplida en aquellos casos en que el dicho personal se encuentra prófugo.

Que, por estos motivos, y a fin de asegurar la comparecencia ante la justicia del personal citado, una de las medidas que se estiman efectivas es la suspensión del pago de cualquier tipo de haber o pensión que pueda estar percibiendo la persona buscada, por sí o por apoderado/a, ya que dicha medida contribuiría a reducir los recursos materiales que le contribuyen a mantener su conducta evasiva.

Que mediante el dictado de la Resolución N° 11/2013 el Ministerio de Seguridad de la Nación, dispuso la suspensión del pago de cualquier tipo de haber de retiro al personal perteneciente a alguna de las Fuerzas Policiales o de Seguridad que se encuentran bajo su órbita sobre quienes se haya dictado la rebeldía y/o captura nacional o internacional en el marco de una causa penal —cualquiera sea el delito que se le impute— hasta tanto los/las mismos/as se presenten ante la autoridad judicial que los requiera.

Que, atento a los resultados positivos obtenidos desde la entrada en vigencia de la medida, resulta oportuno promover acuerdos para que las autoridades provinciales adopten idénticas medidas cuando la persona buscada en el marco de causas penales en las que se investiguen delitos de lesa humanidad sea integrante de un Cuerpo Policial provincial.

Que, la implementación de medidas de este tipo de manera federal resulta un avance significativo en la lucha contra la impunidad en el marco de las investigaciones por delitos de lesa humanidad.

Que en virtud de estas consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente "ACTA COLABORACIÓN EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES PROVINCIALES IMPUTADOS/AS EN DELITOS DE LESA HUMANIDAD", sujeta a las siguientes cláusulas:



**Ministerio de Seguridad de la Nación  
Consejo de Seguridad Interior**



PRIMERA: "LA PROVINCIA" se compromete a suspender el pago de cualquier tipo de haber al personal en situación de actividad o retiro al que se le haya dictado la rebeldía y/o captura nacional y/o internacional en el marco de una causa penal en la que se investiguen delitos de lesa humanidad, hasta tanto el mismo se presente ante la autoridad judicial que lo requiera y se ponga a derecho.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" se compromete a notificar - conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I - al área que "LA PROVINCIA" determine la existencia de un auto de rebeldía y/o captura nacional y/o internacional dictado contra personal que pertenezca o haya pertenecido a la Fuerza Policial provincial, adjuntando copia de la orden.

TERCERA: "LA PROVINCIA" se compromete a informar a "EL MINISTERIO" la dependencia designada para recibir las comunicaciones a las que se refiere la cláusula anterior en un término no superior a los 5 (DIAS) de firmada la presente acta.

CUARTA: "LA PROVINCIA" se compromete a la correspondiente suspensión en un plazo máximo de 72 (SETENTA Y DOS) horas desde el conocimiento de la medida, la que deberá notificar - conforme al modelo que se adjunta como ANEXO II - al último domicilio conocido de el/la interesado/a informándosele que para cualquier trámite deberá presentarse en forma personal ante el área de personal de la respectiva Fuerza, la que deberá también dar aviso en forma inmediata al Juzgado que haya dictado la medida restrictiva para su conocimiento.

QUINTA: En caso de comparecencia de el/la imputado/a ante el área de personal de la respectiva Fuerza "LA PROVINCIA" se compromete a brindar asistencia necesaria a fin de asegurar la aprehensión de la persona imputada.

Como prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cpn. Oscar Mario Jorge  
Gobernador  
Provincia de La Pampa

Lic. María Cecilia Rodríguez  
Ministra de Seguridad



**Ministerio de Seguridad de la Nación  
Consejo de Seguridad Interior**



**ANEXO I:**

Modelo de notificación del Ministerio de Seguridad de la Nación a la dependencia policial designada.

Me dirijo a usted, a fin de notificar que el Juzgado..... ha dispuesto, con fecha....., la rebeldía / captura nacional / captura internacional de.....  
....., conforme surge del oficio judicial que en copia se adjunta.

En este sentido, solicito tenga a bien comenzar con las gestiones correspondientes a fin de cumplimentar con lo establecido en el "Acta Colaboración en la Búsqueda de Personal de las Fuerzas Policiales Provinciales imputados/as en delitos de Lesa Humanidad".

Sin mas, saludo a usted atentamente.



**Ministerio de Seguridad de la Nación  
Consejo de Seguridad Interior**



**ANEXO II:**

Modelo de notificación al personal policial de la suspensión del pago de haberes.

De mi mayor consideración,

Me dirijo a usted con el motivo de informarle que los haberes correspondientes al Beneficio N° ..... del cual Ud. es titular, se encuentra bloqueada a partir del mes de .....

Asimismo se hace saber que cualquier trámite referido a dicho beneficio deberá ser realizado en forma personal ante esta dependencia.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.